

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 18 - 2017

GUATEMALA, - 6 FEB 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 223-2014 de fecha 21 de julio de 2014, publicado en el Diario de Centro América el día 29 de julio de 2014, el Estado de Guatemala acordó la unificación de las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 4014 y 5072, folios 223 y 238 de los libros 24 y 31 de Jalapa-Jutiapa, respectivamente, propiedad del Estado, en virtud que forman un solo cuerpo, con un área total de 1,163.2254 metros cuadrados, la cual al momento de su inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, deberá formar finca nueva a favor del Estado y adscribirse al Ministerio de Educación, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Urbana de Niñas "Lorenzo Montufar".

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente 2012-62343 (Ref. D-891-2007) de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, consta que es procedente reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 223-2014 de fecha 21 de julio de 2014, con el objeto de consignar correctamente que el área a unificar a favor del Estado de las fincas urbanas números 4014 y 5072, folios 223 y 238 de los libros 24 y 31 de Jalapa-Jutiapa, asciende a la cantidad de 1,162.6521 metros cuadrados, conforme el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409, Licencia Catastral 325-PA, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.



4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 223-2014 de fecha 21 de julio de 2014, el cual queda así:

“**ARTÍCULO 1.** Unificar las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo los números 4014 y 5072, folios 223 y 238 de los libros 24 y 31 de Jalapa-Jutiapa, ubicadas en la 5ª. calle, Calle 15 de Septiembre, 4-61, zona 1, municipio y departamento de Jutiapa, las cuales pasarán a formar finca nueva a favor del Estado, con un área total de 1,162.6521 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $182^{\circ}2'43.86''$ y distancia 29.48 metros, colinda con 5ª. avenida; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $271^{\circ}17'39.42''$ y distancia 15.49 metros, colinda con Iglesia Católica, 5ª. calle (Calle 15 de Septiembre) de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $271^{\circ}17'39.42''$ y distancia 20.61 metros, colinda con Iglesia Católica, 5ª. calle (Calle 15 de Septiembre) de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut $1^{\circ}14'8.68''$ y distancia 34.54 metros, colinda con inmueble identificado con el número 4-14; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut $99^{\circ}11'34.80''$ y distancia 20.97 metros, colinda con Familia Hurtado de León; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con azimut $99^{\circ}11'34.80''$ y distancia 15.91 metros, colinda con Familia Hurtado de León; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409, Licencia Catastral 325-PA.”

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado de Guatemala, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública a través de la cual se amplíe la escritura pública número 25 de fecha 14 de enero de 2015, autorizada por la Notario Mylene Yasmín Monzón Letona, Escribana de Cámara y de Gobierno, en cuanto a consignar el área correcta a unificar.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL

Dr. Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN

